

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.961/15

### AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2015, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 04/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias afectadas por el expediente de modificación es el siguiente:

#### Altas en el Presupuesto de Gastos

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Aumento	Consignación
Área de gasto	Económica	inicial	definitiva
161	MEJORA RED DE ABSATECIMIENTO	20.000,00	20.000,00

#### Altas en Partidas de Ingresos

#### FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Descripción	Consignación definitiva
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	20.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Horcajo de las Torres a 26 de octubre de 2015

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*